



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0093-2025-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintiuno de enero del
año dos mil veinticinco. -

Sumilla: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N.º 008 Corte Superior de Justicia de Junín, para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 000374-2024-P-PJ del 27 de diciembre de 2024, por el que el Titular del Pliego del Poder Judicial, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 004 Poder Judicial; Oficio N.º 000045-2025-GAD-CSJUU/PJ del 20 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76º de la referida Carta Magna, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo las contrataciones, de acuerdo a los márgenes establecidos en la Ley de Presupuesto aprobado en cada Ejercicio Fiscal.

Tercero. - En tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Cuarto. - Siendo ello así, mediante Ley N.º 32185, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que establece que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento por los organismos y entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Quinto. - En tal sentido, Decreto Supremo N.º 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

"Por una justicia pronta, honesta e inclusiva"





Sexto. - Siendo ello así, el artículo 8° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Séptimo. - Asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Octavo. - Siendo ello así, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225 o no y de su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y procedimientos de selección; del mismo modo, se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos por la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Noveno. - En relación a ello, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", que constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Por consiguiente, el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, así como todo lo establecido en el sub numeral 7.3 de la Directiva antes referida.

Décimo.- En relación a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y el numeral 7.4 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, establecen que éste debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Décimo Primero.- Mediante Oficio N.º 000045-2024-GAD-CSJU-PJ, del 20 de enero de 2025, la Gerencia de Administración Distrital eleva a esta Presidencia de Corte Superior, el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín que



contiene las contrataciones de bienes y servicios que cuentan con disponibilidad presupuestal, sujetándose a los montos de créditos presupuestarios aprobados, que fue elaborado por la Unidad Administrativa y de Finanzas¹ en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Desarrollo², que determina la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura para las contrataciones incluidas en este instrumento de gestión, garantizadas en las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.1. Personal y Obligaciones Sociales.

Décimo Segundo. - Por estos fundamentos, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N.º 008 Corte Superior de Justicia de Junín, para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su anexo 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

¹ Informe N.º 000025-2025-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 20 de enero de 2025, que remite el Informe N.º 000042-2025-OL-UAF-GAD-CSJGU, del 20 de enero de 2025, elaborado por la Coordinación de Logística.

² Memorando N.º 000015-2025-UPD-GAD-CSJGU-PJ, del 20 de enero de 2025.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
C) SIGLAS: CSJU
D) UNIDAD EJECUTORA: 8
E) RUC: 20568198272

B) AÑO: 2025
E) RUC: 20568198272

Table with columns: N. REF, Item Único, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ¿TENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCION DEL PROCESAMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL). Rows include items like 'SUMINISTRO DE AGUA MINERAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN' and various stationery supplies.



Firmado digitalmente por CORRALES MELGAREJO Edwin Ricardo FAU 20568198272 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 21.01.2025 12:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ ROJAS Romy Gail FAU 20568198272 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 20.01.2025 19:18:01 -05:00



Firmado digitalmente por MIRAVALL VILLANUEVA Alvaro FAU 20568198272 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 20.01.2025 19:14:51 -05:00



Firmado digitalmente por ALAYO SIFUENTES Darson Stevens FAU 20568198272 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 20.01.2025 18:53:15 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ TACZA Royer Danilo FAU 20568198272 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 20.01.2025 18:50:04 -05:00

